

4-63-33.

Agencia Const. de Madrid

1849.

Oficia Urbanos.

Casas

D. Gabriel Diaz pidiendo permiso p<sup>o</sup>  
construir de nueva planta la Casa Calle  
de S. Lucas n.º 11. —

11-03-1819

Juan Bautista Piquer

1819

1819

Plano de la fachada

de la casa que se ha de construir de nueva planta en la casa  
antigua de la calle de S. Lucas.



Escala de 0. 5. 10. 20. 30. 40. 50. Pies Cort.

Plano de la fachada que se ha de construir de nueva planta en la casa  
antigua de la calle de S. Lucas.

Madrid 14 de Febrero de 1819.

Juan Bautista Piquer

N.º 40

N.º 215

N.º 53



Excmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 16 de Feb. de 1849.

Por acuerdo del Excmo. Ayto

Pase a la Comisión de Obra

D. Gabriel Diaz dueño de la casa num. 23 calle de S.º Lucas, hace presente; que tratando de demoler parte de dicha casa a fin de construirla de nueva planta, así como toda la fachada de la misma, ha nombrado Director de dichas obras al Arquitecto D.º Juan Bautista Pizcuat, quien ha formado el adjunto plano de fachada con arreglo a las disposiciones vigentes, con dos plantas de cestería en su rosado y construcción de fábrica de ladrillo en el cuerpo bajo y para lo que

Suplica a V.E. se sirva concederle la oportuna licencia. Dios que a V.E. muchos años; Madrid y Febrero 16 de 1849.

Gabriel Diaz

Madrid 17 de Feb. de 1849. Comisión de Obra.

Pase al Sr. Ten.º Alcalde del Distrito 1.º q.º en unión del Sr. Reg.º ind.º de la misma D.º José Alcalá Galiano, del obrq.º del Cuartel, y el del interesado se proceda al acto de la tira de cuerda, informándose del resultado por dno. Profesor.

El Alcalde Correg.

J.º Cruz

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 20 Abril de 1849.

Se señala para la tira de cuerda que

se mandó en Decreto anterior el día veinte y seis del corriente a las once de la tarde: Para el oportuno recado de atención al Sr. D. Don Manuel Galiano y citación al arquitecto del Cuartel y Duque de la Unión para que tenga efecto =

El Sr. D. Manuel Galiano  
El Sr. D. Don Manuel Galiano

Señal de la Comisión de Obras.

Habiendo practicado sobre el terreno las operaciones convenientes para fijar la abmisión que debe observarse en la nueva fachada de la casa que se trata de construir en la Calle de S. Lucas N.º 11 número manuscrito 326 por D. Gabriel Diaz, resulta que dicha fachada por la derecha ha de abmirar con la cantaría de la casa que hace esquina a dicha Calle de S. Lucas y a la de S.º Romé considerando su situación este punto un cuarto de pie, y por la izquierda con la cantaría de la casa manuscrita señalada con el número 9, remitiéndose por el primer punto a dicho y conservando la posición que hoy tiene por el 2.º, dejando a beneficio público los 9 pies que tiene de anchura 7 3/4 pies que a juicio de los señores arquitectos municipales que deberán abonarse a los interesados por cuenta de los fondos municipales, el ancho de la Calle después de construída la casa será por la medianería de la derecha de 26 1/2 y por la izquierda de 26 1/4; la altura de la nueva fachada no medirá de 58 pies desde la del pie bajo ambos medidos por el centro de la misma, y podrán construirse por bajo principal 2.º y 3.º arreglándose a ella los planos firmados por arquitecto para la aprobación del Sr. Ayuntamiento. No construirse boardellas vidieras en la primera planta a la Calle, substituyéndose estas en las restantes, siempre que no bajen de 9 pies de alto con arreglo a lo ordenado por el Sr. Ayuntamiento en el particular. Madrid 7 de Mayo de 1849.

Vidoro Senos

Señal de la Comisión de Obras.

He examinado con la detención que se requiere el plano de fachada que presenta D. Gabriel Diaz dueño de la casa N.º 11 Calle de S. Lucas firmada por el arquitecto de la Academia Nacional de S.º Fernando D.º Juan Bautista Ripoll, y lo he hallado arreglado a lo primitivo de este y conforme con lo dispuesto por el Sr. Ayuntamiento, por lo que se debe proceder a la licitación que solicita, a calificación de que en la construcción se observe el dicho presupuesto, siendo la altura mínima la de

cuarenta pies, con la circunstancia de que los muros han de construirse sobre terreno firme con piedra de sillería y merla de cal y arena, dandoles los pies de grueso hasta medio pie más bajo que el muro del pie de la Calle, en donde se tallandose medio pie de cada lado se contará el rocalo de cantaría de tres pies de alto lo mismo y otros tres de grueso resultando dos mitades descubiertas. El punto más elevado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el más bajo sin que falte en ningún punto de las fachadas. Sobre el referido rocalo y con el mismo grueso seguirá de fábrica de ladrillo y merla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del pie principal y de la misma fábrica en todas las alturas siendo los techos de puertas y ventanas del propio material sin cubramientos ni umbrales de madera, tallándose por lo interior de cada pie lo necesario para que resulte el último de dos y medio pies de grueso para el alero que será de madera descubierta con puercos de soleron canchillos con tocadura y corona moldada cubierta de plomo o una cornisa de piedra o yeso que tenga poco vuelo formando por la parte interior una canal general para que recogidas en ellas las aguas lluvias se subduerzan en las bajadas de plomo cubiertas en el muro de la fachada, las que desaguarán por encima de la acera a la Calle. Los balcones tendrán de vuelo lo más pie y medio los del pie principal y uno los de los pisos restantes, dandoles 3 1/2 pies y al intervalo de los balcones tres dedos, quedando recibidos las patillas en el grueso de la pared un pie y más de otro separadas del vivo de Sta.º faja de las ventanas. En las puertas no habrá travesaño ni peldano alguno y sobresalga del filo de las fachadas para que no impidan el tránsito. Pullen en las aceras se levantarán losas de piedra berroquena de medio pie de espesor y tres de salida en donde no haya nueva acera, dejando corriente libremente en otro caso teniendo las losas con mortero de cal bajo una rasante sin que puedan abrirse lumbreras orientales salvo totaveros, debiendo estar colocados entre las montañas de las puertas o a pie de los muros, y por último se colocará la fachada de cantaría tallándose con las piedras un buen orden de construcción pintando al óleo de color claro las puertas de la Calle. Titulo el Sr. Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá malicio gustar el Sr. Señor Alcalde de Corregidor Sr. Don Manuel Alcalde, encargado del Distrito manuscrito de Nueva e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que esté recatado el rocalo de cantaría de tres pies de grueso del pie principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por último después que esté concluida enteramente la obra a fin de renovar si está en estado de alquiler para que permitiendo los Sr. señores propietarios resulte el cumplimiento de lo acordado por el Sr. Ayuntamiento. En la construcción de andamios de la fachada se observará que las

algunas sean de resmas colocadas en medio de los muros, á excep-  
cion de las de los extremos que estarán á la linea de los muros medi-  
neros para que no resulten medicinales en la fabrica, las  
puercas sean de maderos de ástos y los tablonnes de buena  
calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo menos  
el ancho de cada andamada, no consentiendo el arquitecto ni  
quien con muchos ladrillo, y para evitar en lo posible los  
motivos de degradacion se pondran maderos de 8 o de 6 de  
entre las Palmas que sirven de antepuercos o varandilla  
elevandolos de los tablonnes unos 4 pies redollando en  
cuidado donde se colga el pendiente que se formara  
con toda solidez, cuidando ademas el profesor, que los  
andamios interiores se ejecuten segun arte para pre-  
venir una degradacion. Lo wantel puede manifestar á V.  
sobre el particular. Madrid 7 de Marzo de 1849.

Judro Sturos

Excmo. Sr.

Visto por la Comision de Obras el Exped. instruido en  
virtud de D. Gabriel Diaz en solicitud de licencia para  
la edificacion de nueva fachada en la Casa Calle  
de S. Lucas n.º 11, y conforme con el detalle de alineacion  
y las demas reglas que propone el Arq.º del Cuar-  
tel, no halla reparo en q. V. E. á su tenor acuerde  
prestar su permiso p.ª la citada obra, librando  
la oportuna Certificacion, obtenida previamente la  
superior aprobacion del Excmo. Sr. Jefe Político.  
Madrid 10 de Marzo de 1849.

Mdusa Jil Peljur

Joynecha

Attoner

Madrid 20 de Marzo 1849. Madrid 20 de Marzo  
En Ayuntamiento. Como propone la Comision. Conforme con el  
acuerdo del Excmo.

Ayuntamiento de

N.º de autos respectivos

Madrid 20 de Abril  
de 1849.

En Ayuntamiento. Cons.ª

S. E. quedó enterado  
do y expedanse las  
licencias.

Aprobo los acuerdos de V. E.  
de 20 y 30 de marzo último  
y 3 del actual, sobre concesion  
de licencia para la edificacion  
de casas en las calles seguen-  
tes: una en la de S. Lucas, nú-  
mero 11; otra en la de Segovia  
núm.º 20, manzana 189; otra  
en el Callejon de las Minas  
núm.º 7; otra en la calle de  
Francisco núm.º 35, manza-  
na 355; otra en la del Olivo  
núm.º 35; otra en la del Oli-  
var núm.º 42 manzana 44,  
otra en el barrio de Chambe-  
ri, proyectada por el Sr. Conde  
de Veguimar, y tres en la Pla-  
zuela de Oriente por Sr. Benito  
de Rojas, D. Manuel Monen-  
doz de la Vega y Sr. Ramon  
Maria, con vuelta las dos pri-  
meras á la calle de Vergara, y  
la última á la de Sepanto.

reservandome resolver acerca  
ca del expediente instruido  
á instancia de D. Juan de  
Pizarra; devolviendo á V. C.  
adjuntos los demas de que  
se ha hecho mérito, y los  
planos de las calles á que  
se refieren, á los efectos o  
portunos

Dios que á V. C. sirva  
Madrid 18 de abril de 1849

José de Langore

D. Cipriano M. Clemente S.º

Certifico: qd por D. Gabriel Diaz dueño de la Casa C.º de S. Lucas n.º 11. se ocupó a dho. Erms. Agunt.º en int.º de H. de Feb.º ult.º, trataba de demoler parte de ~~la~~ <sup>la referida</sup> casa a fin de construir la de nueva planta así como ~~tambien~~ toda la fachada de la misma, según manifestaba el plano ~~de~~ <sup>de</sup> acompañaba firmado por D. Juan y Sr. Peronet, <sup>4 am.º</sup> replicando <sup>se le</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> conceder la oportuna licencia.

Pasada dha. int.º por disposición del S.º E.º a la Comisión de Obras, <sup>esta</sup> ~~esta~~ <sup>esta</sup> se puso al Sr. Teniente Alcalde del Distrito p.º en unión de uno de los tres Reg.º de la misma, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado, se procediere al acto de la viva de cuerda, y a su vez por dho. Profesor se dió conocimiento del resultado en el sigte infte.º

*[Handwritten signature/initials]*

Respecto de las fachadas ~~de~~ <sup>de</sup> las obras ~~que~~ <sup>que</sup> se piden. Profesor se detallaron ~~los~~ <sup>los</sup> ~~reglas~~ <sup>reglas</sup> de construcción, ~~en~~ <sup>en</sup> los términos ~~sigtes~~ <sup>sigtes</sup> ~~sigtes~~ <sup>sigtes</sup>

La Comisión en su virtud dirigió el expediente a la deliberación del Erms. Agto. proponiendo ~~que~~ <sup>que</sup> ~~conforme~~ <sup>conforme</sup> a los infte.º del Arquitecto se inviera ~~previa~~ <sup>previa</sup> su permiso ~~para~~ <sup>para</sup> la citada obra. Hecho presente a V.º E.º en sesión de 20 de Mayo <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Erms. Sr. Jefe Político en 18.º del ~~acta~~ <sup>acta</sup> de q.º se enteró el Arquitecto en sesión del 20.º acordando ~~que~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~llevar~~ <sup>llevar</sup> a efecto la exped.º de la licencia; en cuya vid. doy la presente q.º firmo en Madrid a 18.º de Abril de 1841.

Junta de Ayuntamiento de Madrid  
Cipriano

